



Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30-11-07) artículo 49.1.f) en relación con el artículo 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria y el artículo 31.3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura.

Normativa Infringida:

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria: artículo 14.1.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículo 25.

Sanción: 200 €.

Órgano Resolutorio: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 6 de marzo de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 7 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 151/2011-BA, en materia de consumo. (2013080993)

No habiendo sido posible notificar en el domicilio del interesado la Resolución del recurso de alzada recaída en el expediente sancionador n.º 151/2011-BA interpuesto por D. Víctor Pinna Bote, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

La parte dispositiva de la citada resolución es del tenor literal siguiente:

“RESUELVE:

Desestimar el presente recurso de alzada, confirmando en todos sus términos la Resolución recurrida el 22 de febrero de 2012 e imponiendo la sanción de 400 €.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su no-



tificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a elección del interesado, donde radique la sede del órgano autor del acto impugnado o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, conforme a lo previsto en los artículos 8.2.b).4, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición del interesado en el Instituto de Consumo de Extremadura, Unidad Periférica de Badajoz, sito en Ronda del Pilar n.º 5, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Badajoz, a 7 de marzo de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2013, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Gestión dietética y alimentación de pacientes hospitalizados en el Hospital de Zafra; comidas de personal autorizado del Hospital de Zafra, gestión y administración de cafeterías e instalación y explotación de máquinas expendedoras de los Hospitales del Área de Salud de Llerena-Zafra". Expte.: CSE/04/1112059702/12/PA. (2013060484)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES. Gerencia de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/04/1112059702/12/PA.
- d) Dirección del Perfil de contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Gestión dietética y alimentación de pacientes hospitalizados en el Hospital de Zafra; comidas de personal autorizado del Hospital de Zafra, gestión y administración de cafeterías e instalación y explotación de máquinas expendedoras de los Hospitales del Área de Salud de Llerena-Zafra.
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV:55300000-3.